

ADENDA No. 1
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCB-
PSAMC-007-2021**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE UN VIVERO CON ÁREA DE GERMINACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DE PLANTAS FORESTALES, ORNAMENTALES, MEDICINALES Y HORTALIZAS CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS.

El FDLCB, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, determina expedir la presente Adenda No. 1, modificando el documento complementario al pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCB-PSAMC-007-2021**, en relación con el numeral 3.2.1 “EXPERIENCIA GENERAL”, el cual quedara así:

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO), la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, con máximo tres (3) contratos ejecutados en su totalidad y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

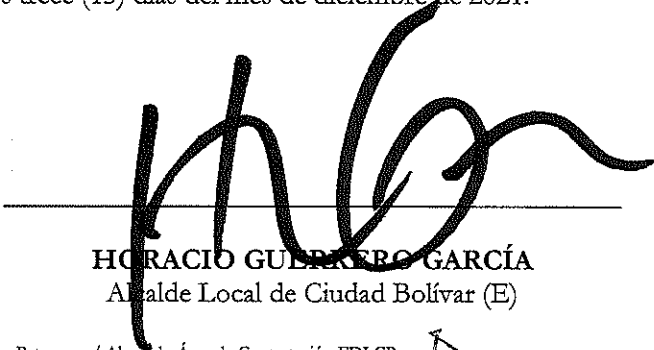
Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia general, deben estar clasificados en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
951415	Edificios y estructuras prefabricados para fincas
721029	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
301036	Productos estructurales
211023	Equipo de riego para invernadero

NOTA: En caso de relacionarse más de tres (3) contratos en el Anexo Formulario de Experiencia, El FONDO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los tres (3) primeros descritos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo”.

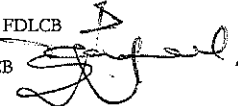
Finalmente, es pertinente reiterar que las modificaciones realizadas a través de la presenta adenda modifican todos los apartes que lea sean contrarios en los documentos del presente proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.



HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Elaboró: José del Carmen Guerrero Patarroyo / Abogado Área de Contratación FDLCB
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez / Líder Área de Contratación FDLCB
Aprobó: Samuel Nossa Agüero / Profesional Especializado de Despacho FDLCB



¹ Con las modificaciones contenidas en este documento se entienden modificados los apartes que le sean contrarios en los estudios previos y demás documentos del presente proceso.